



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N°123/450

FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 02/01/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Ley de Presupuesto año 2024 N° 21.640/2023 para Serviu Metropolitano.
- b) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección de Patrimonio Familiar.
- d) El D. S. N° 120 (V. y U.) de 1995 y sus modificaciones, que reglamenta los títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa.
- e) El D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
- g) El D. S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- h) El D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- i) El D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N° 4660 de fecha 30.08.2013 y sus modificaciones de esta Dirección, que aprueba actualización de funciones y atribuciones de la Subdirección de Operaciones Habitacionales y sus Unidades dependientes.
- k) La Resolución Exenta N° 2015 de fecha 29.04.2019 de esta Dirección, que aprueba la creación del Equipo de Arriendo y Subsidios Transitorios, dependiente del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- l) La Resolución Exenta N° 4521 de fecha 16.11.2023 de esta Dirección, que modifica la denominación y actualización de la Oficina Soporte y Control de Subsidios Habitacionales y aprueba la creación de equipos en el Departamento de Aplicación de subsidios Habitacionales.





FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

- m) La Resolución Exenta N° 3450 de fecha 28.06.2013 de esta Dirección, que establece procedimiento y responsabilidades en el proceso de autorización manual de pago de subsidios.
- n) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a dicho trámite o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- o) La Resolución Exenta RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de facultar a los funcionarios que ocupan los cargos señalados en el Resuelvo N° 1 y N°3 para que ratifiquen la autorización de pago, de los Subsidios Habitacionales y los Servicios de Asistencia Técnica de los Programas que se refieren los visto b) al i) precedentes, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- b) La existencia de procedimiento de autorización de pago de Subsidios y Asistencia Técnica, así como los registros y controles realizados a través del Sistema de Pago de Subsidios establecidos por el Minvu, y según Resolución Exenta señalada en el visto m), cuando excepcionalmente se ejecute el procedimiento de autorización manual.
- c) Las disponibilidades presupuestarias, así como la existencia de Solicitudes de Refrendación Presupuestaria aprobadas por la Subdirección de Administración y Finanzas para los Programas Habitacionales que se listan en los vistos b) al i) precedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Facúltese a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales y a su subrogante, y a las jefaturas o encargados/as del Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción, de la Sección Autorización Pagos Subsidios de Adquisición, Equipo Autorización Pago Subsidios de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y del Equipo de Arriendo y Subsidios Transitorios y a sus primeros y segundos subrogantes, para que en virtud de esta Resolución Genérica y de lo expresado en los considerandos precedentes, autoricen el pago de los Subsidios



FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES

Habitacionales a que se refieren los vistos b) al i), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.

2. Se establece que el pago de los Servicios de Asistencia Técnica del Fondo Solidario de Vivienda Construcción y AVC, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y de Programa de Habitabilidad Rural, se radica en la Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
3. Facúltese a la Jefatura de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento y a sus Subrogantes para que autoricen el pago de la Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Vivienda Construcción y AVC, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y de Programa de Habitabilidad Rural, para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
4. La Subdirección de Administración y Finanzas pagará dichas Autorizaciones de Pago, con cargo a esta Resolución, hasta la suma que se señala a continuación, imputándose el gasto que demande la presente Resolución al ítem que se indica en caso, del presupuesto del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 21.640/2023 vigente para presente año, cantidad que podrá ser modificada conforme a los ajustes presupuestarios definidos por Decreto, si resultara pertinente.

PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	MONTO
Subsidios Fondo Solidario de Vivienda (D.S. N° 174/05, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.023	18.747.000	Dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil pesos.
Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/06, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.028	25.102.476.000	Veinticinco mil ciento dos millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos.
Subsidios Leasing (D.S. N° 120/95).	33.01.127	508.982.000	Quinientos ocho millones novecientos ochenta y dos mil pesos.
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional (D.S. N° 1/11, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.132	99.001.232.000	Noventa y nueve mil un millones doscientos treinta y dos mil pesos.
Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49/11, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.133	204.682.039.000	Doscientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos millones treinta y nueve mil pesos.
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N° 27/16, Incl. Asistencia Técnica)	33.01.135	90.353.237.000	Noventa mil trescientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y siete mil pesos.
Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N° 10/15, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.136	6.155.079.000	Seis mil ciento cincuenta y cinco millones setenta y nueve mil pesos.





FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES

PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	MONTO
Subsidio Integración Social y Territorial (D.S. N° 19/16).	33.01.138	42.035.838.000	Cuarenta y dos mil treinta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Jorge Ara
Salinas
PVL/JAS/IGK

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Sección Secretaría General - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Subdepartamento de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

REFRENDADO
M. Trinidad Ojeda V.
02 ENERO 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

